

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 095 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A**

Ica, 12 de mayo del 2021.

**VISTO:**

El Oficio N° 011-2021-GM/MDS, de fecha 29 de enero de 2021, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla. El informe N° 080-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 24 de febrero de 2021, emitido por el Jefe de Estudio, Proyecto y Obras. El informe N° 107-2021-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 03 de marzo de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección. El Informe N° 088-2021-MDS-GDU/HATG, de fecha 24 de marzo de 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla. El Oficio N° 026-2021-GM/MDS, de fecha 24 de marzo de 2021, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla. El Informe N° 0164-2021-ODR-GO-EPS-EMAPICA S.A. de fecha 08 de abril de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección. El Memorando N° 079-2021-GO-EPS-EMAPICA S.A. de fecha 12 de abril de 2021, emitido por la Gerente de Operaciones. El Informe N° 0167-2021-OEPO-GG-EPS-EMAPICA S.A. de fecha 14 de abril de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudio, Proyectos y Obras.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 011-2021-GM/MDS, de fecha 29 de enero de 2021, con fecha de ingreso a mesa de parte el 16 de febrero de 2021, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, solicita la factibilidad de servicio de la obra: "Mejoramiento del sistema de alcantarillado y agua potable en la panamericana Sur Km. 300 del Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica".

Que, mediante Informe N° 080-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 24 de febrero de 2021, el Jefe de Estudio, Proyecto y Obras, se dirige a la Gerente de Operaciones con referencia al Oficio N° 011-2021-GM/MDS, de fecha 29 de enero de 2021, en la que solicitó que las áreas pertinentes que están a su cargo, emitan informe del estado de las redes de agua potable, a fin de dar respuesta a los interesados.

Que, mediante proveído S/N, se insertó en el Informe N° 080-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 24 de febrero de 2021, la Gerente de Operaciones, señaló: "A: Pro Coronado.- Pasar su correo electrónico para remitir la información o un puerto de USB, a fin de que evalúe y de respuesta".

Que, mediante informe N° 107-2021-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 03 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección, se dirige a la Gerencia de Operaciones, mencionando que los archivos proporcionados a mí correo electrónico no se puede abrir, por lo que agradecería si es posible alcanzar el expediente impreso a fin de poder pronunciarse sobre la factibilidad.

Que, mediante el Informe N° 088-2021-MDS-GDU/HATG, de fecha 24 de marzo de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, reitera solicitud de factibilidad del servicio, mencionado que a la fecha no se tiene respuesta alguna de la EPS EMAPICA SA, solicitan hacer el requerimiento reiterativo a fin de que puedan atender nuestra solicitud en el corto tiempo posible para obtener el certificado de factibilidad solicitado y continuar con la ejecución de la obra.

Que, mediante el Oficio N° 026-2021-GM/MDS, de fecha 24 de marzo de 2021, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, reitera solicitud de factibilidad de servicio de la obra: "Mejoramiento del sistema de alcantarillado y agua potable en la panamericana Sur Km. 300 del Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica".





**...RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL  
N° 095-2021-GG-EPS EMAPICA**

El Informe N° 0164-2021-ODR-GO-EPS-EMAPICA S.A. de fecha 08 de abril de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección, luego de realizada la inspección técnica y a fin de determinar la factibilidad de los servicios solicitados; **Concluyó.-** Es procedente otorgar la factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado, el mismo que deberá tener presente los puntos de empalmes autorizados. Cabe indicar que solo se autoriza las 21 conexiones domiciliarias que figura en la memoria descriptiva presentada en la solicitud factibilidad. Asimismo, **recomendó.-** Que, previo a la autorización de la factibilidad la Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, evalúe las actuales acciones, toda vez que se encuentra construida las redes y conexiones domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado de la Obra; "Mejoramiento del sistema de alcantarillado y agua potable en la panamericana Sur Km. 300 del Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica", lo mismo que se desconoce si cumple con las condiciones técnicas el expediente y si han cumplido con las especificaciones técnicas para este tipo de obra.



Que, mediante el Memorando N° 079-2021-GO-EPS-EMAPICA S.A. de fecha 12 de abril de 2021, la Gerente de Operaciones, se dirige a la Oficina de Estudio, Proyecto y Obras, mencionando que la Oficina de Distribución y Recolección quienes han efectuado la inspección respectiva, encontrando que la obra se encuentra en ejecución. En cuanto a la factibilidad de conexión a la red de agua y alcantarillado se precisa que es factible, debiendo previamente su área verificar las condiciones de ejecución de obra.

Que, mediante el Informe N° 0167-2021-OEPO-GG-EPS-EMAPICA S.A. de fecha 14 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, luego del análisis y revisión del expediente en mención, refiere que se apruebe la factibilidad de servicios agua potable y alcantarillado, para el proyecto: "Mejoramiento del sistema de alcantarillado y agua potable en la panamericana Sur Km. 300 del Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica", vía acto resolutivo, bajo las siguientes condiciones:



**Sistema de Agua Potable:**

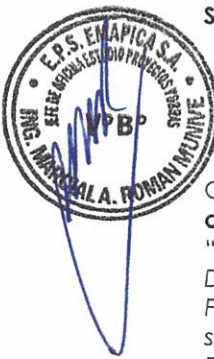
- Se otorgue la factibilidad del servicio de Agua Potable, siendo el punto de empalme cruzando la Panamericana Sur por donde se encuentra la red de agua potable de Ø 6" A/C que pasa a la altura de la calle 28 de julio en la urbanización La Angostura I Etapa.

**Sistema de Alcantarillado:**

- Se otorgue la factibilidad del servicio de alcantarillado y se señala que el punto de empalme en el buzón en la Avenida Cesar Vallejo con pasaje 6 (P.J. César Vallejo).

Siendo ello así, Jefe de la Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, mediante el informe N° 0167-2021-OEPO-GG-EPS-EMAPICA S.A. de fecha 14 de abril de 2021, **concluyó:** Se otorgue la Factibilidad del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado para el proyecto: "Mejoramiento del sistema de alcantarillado y agua potable en la panamericana Sur Km. 300 del Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica", Asimismo, **recomendó:** Que se apruebe la Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el proyecto: "Mejoramiento del sistema de alcantarillado y agua potable en la panamericana Sur Km. 300 del Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica", señalando que la vigencia de la factibilidad otorgada es por 36 meses y de estricto cumplimiento, asimismo señala que la aprobación de la factibilidad no autoriza a realizar las conexiones solicitadas, si previo no se ha elaborado y aprobado el expediente técnico y se ha designado un coordinador de obra.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EPS EMAPICA S.A./GG denominada "Otorgamiento de Factibilidad Servicios",



...RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL  
N° 095 -2021-GG-EPS EMAPICA S.A

aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A de fecha 05 de febrero de 2019, contando con la conformidad de la Gerencia de Operaciones, Oficina de Distribución y Recolección y de la Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar la Factibilidad del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado para el proyecto: "Mejoramiento del sistema de alcantarillado y agua potable en la panamericana Sur Km. 300 del Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica".

Con el visto de la Gerente de Operaciones, Jefe de la Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, y Gerente de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas y a través del Estatuto Social de la empresa:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Factibilidad del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del proyecto: "Mejoramiento del sistema de alcantarillado y agua potable en la panamericana Sur Km. 300 del Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica", bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudio, Proyecto y Obras, mediante el Informe N° 0167-2021-OEPO-GG-EPS-EMAPICA S.A. de fecha 14 de abril de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que el ejemplar original del Expediente de Factibilidad a que se refiere el artículo primero de la presente resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudio, Proyectos y Obras.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notificar el contenido de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



-----  
**Mo. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY**  
**GERENTE GENERAL**  
**EPS. EMAPICA S.A.**

